



Procedimientos y criterios de cambio de centro en los mismos estudios
(Comisión Permanente del Consejo de Gobierno 18 de octubre de 2011)

Preámbulo

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, regula por una parte la adjudicación de plazas para alumnos que solicitan iniciar estudios, y por otra la continuación de estudios universitarios ya iniciados mediante el cambio de universidad y/o estudios universitarios.

Sin embargo, en esta normativa no se regula el cambio de centro en los mismos estudios y en la misma universidad, situación que se presenta en la Universidad de Salamanca en aquellas titulaciones que, con un mismo plan de estudios, se imparten en varios centros, habiéndole sido adjudicada a los estudiantes una plaza en uno de ellos por los procedimientos de admisión para iniciar estudios.

Ante los casos que se vienen produciendo, de solicitudes de estudiantes para cambiar de centro en los mismos estudios dentro de nuestra universidad, se establecen los presentes procedimientos y criterios para su resolución.

Disposiciones

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El procedimiento y criterios para el cambio de centro en los mismos estudios será de aplicación a aquellos estudiantes que estando cursando una titulación en un determinado centro de la Universidad de Salamanca, deseen continuar cursando la misma titulación en otro centro de la Universidad de Salamanca que la ofrezca.

Segunda. *Procedimientos y criterios.*

Los estudiantes en la situación contemplada en la disposición anterior podrán acogerse a una de las dos posibilidades siguientes:

- a) Presentarse a una nueva convocatoria de acceso a la universidad, para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase específica. En el caso de que la calificación obtenida en la nueva convocatoria sea superior a la que le dio acceso a la titulación y centro en que está matriculado, podrá tomarse en consideración esta nueva calificación para su nota de admisión, y volver a preinscribirse con ella solicitando plaza en la misma titulación en el otro centro que desee. Los criterios para valorar esta solicitud serán los previstos en el procedimiento de admisión y adjudicación de plazas de nuevo ingreso.
- b) No presentarse a una nueva convocatoria de acceso a la universidad, en cuyo caso se entiende que el estudiante ya ha consumido su derecho de acceso por nuevo ingreso en la titulación, y no podrá utilizar de nuevo el procedimiento de admisión

en los mismos estudios en distinto centro. En este caso, el estudiante podrá solicitar la continuación de sus mismos estudios en otro centro, acogiéndose al procedimiento establecido para la continuación de estudios por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles. Los criterios para valorar esta solicitud serán los previstos en el procedimiento de admisión de estudiantes para continuar estudios.